



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

Acuerdos de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno

18 de octubre de 2018

<p>Acuerdo SEJG/16-18/01,R</p>	<p>Se aprueba el orden del día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/16-18/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 3 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SEJG/16-18/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 3 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal con funciones de Dirección y Supervisión y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos referidos para su aplicación.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SEJG/16-18/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes al perfil para la evaluación de desempeño en las funciones docentes en Educación Media Superior. Telebachillerato Comunitario, ciclo escolar 2018-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SEJG/16-18/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción II; 17, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno designa al Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera, como representante del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ante la <i>International Association for Educational Assessment (IAEA)</i>.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--

<p>Acuerdo SEJG/16-18/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción II; 17, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno designa al Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera, como representante del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ante el <i>Consejo de Gobierno de PISA (PGB)-Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA)</i>.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SEJG/16-18/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción II; 17, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno designa a la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, como representante del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ante el <i>Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) de la OREALC/UNESCO</i>.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p>Acuerdo SEJG/16-18/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2018, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción II; 17, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno designa a la Consejera Sylvia Irene Schmelkes del Valle, como representante del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ante la <i>Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)-Instituto de Evaluación y Seguimiento de las Metas Educativas (IESME)</i>.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p>
---	---



**Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación**

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---